



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2020 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
No. CUR: 333 Tipo Registro: DEV
Monto: 138,28
IVA: 0,00
Sub Total: 138,28
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Liquido Pagar: 138,28

Estado: APROBADO Descripción: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO REEMBOLSO DE PASAJES AÉREOS RUTA QUITO-GUAYQUIL-QUITO, REF. MEM INPC-INPC-2020-0030-M, CP 166
Cuenta Monetaria No.: 6460033

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	21/02/2020	138,28	0,00
Sub - Total				138,28	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES				0,00	

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Liquido: 138,28

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018	02	2020	333	325
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2020-0193-M		158

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	138.28
TOTAL PRESUPUESTARIO										138.28
IVA										0.00
SUB - TOTAL										138.28
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										138.28

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON 28/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO REEMBOLSO DE PASAJES AÉREOS RUTA QUITO-GUAYQUIL-QUITO, REF. MEM INPC-INPC-2020-0030-M, CP 166

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/02/2020	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018	02	2020	333	325
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2020-0193-M		158
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/02/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	018 02 2020	333	325	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	INPC-DAF-2020-0193-M	158	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	138.28
TOTAL PRESUPUESTARIO										138.28
IVA										0.00
SUB - TOTAL										138.28
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										138.28

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON 28/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO REEMBOLSO DE PASAJES AÉREOS RUTA QUITO-GUAYQUIL-QUITO, REF. MEM INPC-INPC-2020-0030-M, CP 166

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unld. Desc:	0000	018	02	2020	333	325
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2020-0193-M		158
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	018	02	2020	325 325
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2020-0193-M	158

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	138.28
TOTAL PRESUPUESTARIO										138.28
IVA										0.00
SUB - TOTAL										138.28
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										138.28

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON 28/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO REEMBOLSO DE PASAJES AÉREOS RUTA QUITO-GUAYQUIL-QUITO, REF. MEM INPC-INPC-2020-0030-M, CP 166

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	 Director Financiero
FECHA: 18/02/2020	 Funcionario Responsable	

go
 18-02-2020
 15:53

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	02	2020	325
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	INPC-DAF-2020-0193-M		158	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 18/02/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:		166	18 02 20
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	\$355.18
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$355.18
TOTAL										

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 18/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

QUITO.- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA REEMBOLSO DE PASAJES AÉREOS PERSONAL DEL INPC, REF. MEM INPC-DAF-2020-0193-M, INPC-INPC-2020-0030-M, INPC-DAF-2020-0191-M

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/02/2020	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero

Ing. Wilmar González
PRESUPUESTO

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Recibido por: *Grace Ibarca*
 Fecha: *10-02-2020* Hora: *15:33*
 Designado a: *William Germoso Elizabeth*
 Fecha: *10-02-20* Hora: *15:33*

Memorando Nro. INPC-INPC-2020-0030-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

previo control si proceso continúa con pago.

PARA: Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
 Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de reembolso de la compra de pasajes aéreos en la ruta Quito-Guayaquil-Quito

De mi consideración:

Con Oficio No. ARE-DIRNEA-SPM-2020-0019-O del 17 de enero de 2020, el Contraalmirante Lenin Sánchez, Director Nacional de los Espacios Acuáticos de la Armada del Ecuador realiza la invitación a una reunión para participar con delegados de DIRNEA para tratar sobre la colaboración en el desarrollo de los protocolos de protección del patrimonio cultural subacuático en el Ecuador, conforme invitación que se adjunta.

Con Memorando No. INPC-INPC-2020-0015-M del 22 de enero de 2020, solicité la compra de pasajes aéreos en la ruta Quito-Guayaquil-Quito para el 27 de enero de 2020, para asistir a la reunión detallada en el anterior párrafo.

Con fecha 22 de enero de 2020 realice la compra directa del pasaje, puesto que la contratación del servicio de adquisición de pasajes aéreos con la Empresa TAME EP se encontraba en ejecución.

Con Memorando No. INPC-INPC-2020-0017-M del 23 de enero de 2020, el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, rectifica la hora de retorno del pasaje aéreo de Guayaquil a Quito.

Con fecha 24 de enero de 2020 mediante correo electrónico informé a la Mg. Karina Veloz, Directora Administrativa Financiera del INPC que debido a cambio de agenda por parte de la Armada del Ecuador, se procedió a cambiar el retorno del pasaje de Guayaquil- Quito para las 18:30, teniendo que cancelar el valor de USD 16,80 por el cambio realizado.

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda proceder con el reembolso del pasaje adquirido en la ruta Quito- Guayaquil- Quito por el valor de USD 138,28 (Ciento treinta y ocho dólares con 28/100) con Factura No. 2692135294233, el mismo que no fue utilizado debido al cambio de agenda para participar en el Taller Práctico Intercambio de experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq-Nan a realizarse entre el 26 al 29 de enero de 2020, en la ciudad de Cuenca, de acuerdo a Oficio No. MCYP-SPC-20-0034-O, por lo tanto tuve que realizar mi desplazamiento vía terrestre el 27 de enero de 2020 a la ciudad de Guayaquil para participar en la reunión programada con la Armada del Ecuador, es así que no tomé el vuelo en la ruta Quito-Guayaquil;

Debo manifestar que de acuerdo a la política de la Aerolínea Tame EP, que estipula que si un pasajero no toma el vuelo de ida automáticamente se anula el vuelo de regreso, según información proporcionada por la Sra. Ana Velásquez, Agente de Ventas de la Aerolínea TAME EP, el pasaje ya no pudo ser utilizado.

Adjunto en físico los documentos de respaldo correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
 Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"RECIBIDO PRESUPUESTO"

Hora: *8:48*
 Firma: *William*



Memorando Nro. INPC-INPC-2020-0030-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

Copia:
Sra. Grace Adriana Abarca Achig
Secretaria

wa



Firmado electrónicamente por:
**JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO**

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto. **Código postal:** 170520 / Quito – Ecuador
Teléfono: 593-2 227 927 – www.patrimoniocultural.gob.ec





El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS



Oficio Nro. ARE-DIRNEA-SPM-2020-0019-O

Guayaquil, 17 de enero de 2020

Asunto: Reunión con el INPC para elaboración de protocolos de seguridad

Señor Doctor
Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Presente

Manuscritas:
Atte. Lenin Sánchez Miño
Contralmirante
Director Nacional de los Espacios Acuáticos
C/ta. Armada del Ecuador
C/ta. Marina
C/ta. Regencia S. J. J. J.

De mi consideración:

La Comandancia General de la Armada con el oficio de la referencia, dispone la coordinación con el Instituto de Patrimonio de Santa Elena sobre el proyecto de investigación arqueológica "Detección, Evaluación y Registro del Patrimonio Cultural Subacuático de la Costa Marítima de la península y provincia de Santa Elena"; por lo que, ésta Dirección Nacional convoca una reunión de trabajo para el lunes 27 de enero del presente año a las 11:00, a fin de proceder a la elaboración de protocolos de seguridad aplicables a la presente investigación marítima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado digitalmente por
Lenin Sánchez Miño
Código: 1501501150
CSD 0.0.2342 1600300 100 1
LeninSánchezMiño
Fecha: 2020.01.23 14:06:45 -
0500
No. documento: OF-ARE-
DIRNEA-SPM-2020-0019-
O.001

Lenin Sánchez Miño
Contralmirante
DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

Referencia: Oficio No. ARE-COGMAR-EAC-2020-0001-O, 13-ENE-2020

CBC/JLL/MCA /B.ARCOS SANCHEZ

0982414489

Memorando Nro. INPC-INPC-2020-0015-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2020

PARA: Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de pasajes aéreos a la ciudad de Guayaquil.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted para solicitar gentilmente se autorice la compra de pasajes aéreos con destino a la ciudad de Guayaquil.

Detalle del viaje:

Ruta: Quito - Guayaquil - Quito

Fecha Ida: Lunes 27 de enero de 2020 a las 09h00

Fecha de retorno: Lunes 27 de enero de 2020 a las 17h20

Funcionario: Joaquín Moscoso Novillo

CI: 0102448818

Asunto: Reunión con delegados de DIRNES según el pedido de Colaboración para desarrollar los protocolos de protección del Patrimonio Cultural Subacuático en el Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:

Sra. Grace Adriana Abarca Achig
Secretaría



JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

*** RECIBO DE ITINERARIO ***

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE
TAME MATRIZ AV AMAZONAS QUITO ECUADOR
NO-TRANSFERIBLE
NOMBRE: MOSCOSO NOVILLO / JOAQUIN

FECHA DE EMISION 22JAN20
LOCALIZADOR EQ - NECVB

FOID: ID/0102448818

NUMERO DE BOLETO: 2692135294233

DATE	FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP	
27JAN	EQ 193	UIO-QUITO, ECUADOR	0900	GYE-GUAYAQUIL	V -OK	23K
						ARRIVAL: 0950
27JAN	EQ 310	GYE-GUAYAQUIL, ECUADOR	1520	UIO-QUITO, ECUADOR	V -OK	23K
						ARRIVAL: 1610

RESTRICCIONES: *RUC0102448818 *MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN* CAMBIOS SOLO A
NTES DE VUELO CON PENALIDAD Y DIFERENCIA DE TARIFA*

FORMA DE PAGO: CONTADO

BASE DE TARIFA	USD	72.00
TASAS	USD	9.84EC/21.30OR/8.34WT/10.00YR
TOTAL DE BOLETOS	USD	121.48

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlas y las que se pueden obtener en la aerolinea."

Aviso de proteccion de datos: sus datos personales seran procesados de acuerdo con la politica de privacidad aplicable del transportista y, cuando su reserva sea realizada a traves de un proveedor de sistema de reservas ("GDS"), con su politica de privacidad. Estos estan disponibles en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> o lo puede obtener del transportista o GDS directamente. Usted debe leer esta documentacion, que aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, como sus datos personales son recolectados, almacenados, usados, revelados y transferidos.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

SRI

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER



tame.com.ec
1700 500 800

OFICINAS PRINCIPALES

- QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.
- GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.
- CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

OFICINAS INTERNACIONALES

- PERÚ: (00511) 241 0098 ext. 101, 102 / (00511) 939262217
- COLOMBIA: (0057) 17458882
- ESTADOS UNIDOS: (001) 877 778 9140



CONTRATO AEREO TAME EP.

CONDICIONES GENERALES. - Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AÉREO Y DEL PASAJERO. - 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado acaso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE. - 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no inflamables y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier periodo en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en www.tame.com.ec. 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

Memorando Nro. INPC-INPC-2020-0017-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2020

PARA: Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de pasajes aéreos a la ciudad de Guayaquil.

De mi consideración:

En alcance al memorando INPC-INPC-2020-0015-M de fecha 22 de enero del presente, donde se solicita la compra de pasajes aéreos para la ciudad de Guayaquil rectifico la hora de retorno a a la ciudad de Quito.

Detalle del viaje:

Ruta: Quito - Guayaquil - Quito
Fecha Ida: Lunes 27 de enero de 2020 a las 09h00
Fecha de retorno: Lunes 27 de enero de 2020 a las 15h20
Funcionario: Joaquín Moscoso Novillo
CI: 0102448818

Asunto: Reunión con delegados de DIRNES según el pedido de Colaboración para desarrollar los protocolos de protección del Patrimonio Cultural Subacuático en el Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:
Sra. Grace Adriana Abarca Achig
Secretaria



JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Zimbra:


grace.abarca@patrimoniocultural.gob.ec

Solicitud de cambio de hora en pasaje aéreo.

De : Joaquín Moscoso <joaquin.moscoso@patrimoniocultural.gob.ec>

vie, 24 de ene de 2020 15:36

Asunto : Solicitud de cambio de hora en pasaje aéreo.

 2 ficheros adjuntos

Para : Karina Veloz <karina.veloz@patrimoniocultural.gob.ec>

CC : grace.abarca <grace.abarca@patrimoniocultural.gob.ec>, secretariainpc <secretariainpc@patrimoniocultural.gob.ec>

Estimada Kary

Por medio del presente, solicito gentilmente se autorice el cambio de hora en el pasaje aéreo emitido con antelación para el día 27 de enero del 2020, con la ruta desde la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, por motivo de cambio de Agenda de trabajo.

La hora de la reunión se extendió a partir de las 14h00 por lo que se procedió a cambiar mi retorno para las 18h30 con destino a la ciudad de Quito por Tame.

Asunto: Elaboración de protocolos de seguridad por parte de DIRNEA

Gracias por su gestión y apoyo.

Saludos Cordiales.

Dr. Joaquín Moscoso Novillo

Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Av. Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana".

(593) 02 2227 927 Ext. 102 - Cel. 0990655056

joaquin.moscoso@patrimoniocultural.gob.ec

www.patrimoniocultural.gob.ec

 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



nuevoINPC.jpg
3 KB



Joaquin Moscoso.vcf
214 B

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE
TAME MATRIZ AV AMAZONAS QUITO ECUADOR
NO-TRANSFERIBLE
NOMBRE: MOSCOSO NOVILLO/JOAQUIN

FECHA DE EMISION 22JAN20
LOCALIZADOR EQ - NECVB

FOID: ID/0102448818

NUMERO DE BOLETO: 2692135294233

DATE	FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP	
27JAN EQ 193	UIO-QUITO, ECUADOR	0900	GYE-GUAYAQUIL	V -OK	23K	ARRIVAL: 0950
27JAN EQ 318	GYE-GUAYAQUIL, ECUADOR	1830	UIO-QUITO, ECUADOR	V -OK	23K	ARRIVAL: 1920

RESTRICCIONES: *RUC0102448818 *MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN *CAMBIOS SOLO A
NTES DE VUELO CON PENALIDAD Y DIFERENCIA DE TARIFA*

FORMA DE PAGO: CONTADO

BASE DE TARIFA	USD	72.00
TASAS	USD	9.84EC/21.30OR/8.34WT/10.00YR
TOTAL DE BOLETOS	USD	121.48

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlasy las que se pueden obtener en la aerolinea."

Aviso de proteccion de datos: sus datos personales seran procesados de acuerdo con la politica de privacidad aplicable del transportista y, cuando su reserva sea realizada a traves de un proveedor de sistema de reservas ("GDS"), con su politica de privacidad. Estos estan disponibles en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> o lo puede obtener del transportista o GDS directamente. Usted debe leer esta documentacion, que aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, como sus datos personales son recolectados, almacenados, usados, revelados y transferidos.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER

OFICINAS PRINCIPALES

- QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.
- GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.
- CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

OFICINAS INTERNACIONALES

- PERÚ: (00511) 241 0098 ext. 101, 102 / (00511) 939262217
- COLOMBIA: (0057) 17458882
- ESTADOS UNIDOS: (001) 877 778 9140



tame.com.ec
1700 500 800



CONTRATO AEREO TAME EP.

CONDICIONES GENERALES.- Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO. - 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado acaso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE. - 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier periodo en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en www.tame.com.ec. 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista: Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

*** ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT ***

TAME MATRIZ

AV AMAZONAS /QUITO ECUADOR

NON-TRANSFERABLE NON-ENDORSABLE

NAME: MOSCOSOVILLO/JOAQUIN

DOCUMENT NUMBER: 2690820313018

DATE OF ISSUE 24JAN20

TOUR CODE

RLOC EQ - NECVB

REASON: INDIVIDUAL AIRLINE USE

DATE ALN DEPARTING

27JAN EQ GYE-GUAYAQUIL, ECUADOR

ARRIVING

UIO-QUITO, ECUADOR

AMOUNT

USD 15.00

FOR: CHANGE FEE

ASSOCIATED E-TICKET/COUPON NUMBER:

2692135294233 C2

FREQUENT FLYER: EQ 0102448818

ENDORSEMENTS/RESTRICTIONS: *RUCC102448818 *MOSCOSO JOAQUIN*

FORM OF PAYMENT: CASH

DOCUMENT AMOUNT USD 15.00

TAX/FEE/CHARGE USD 1.80 EC

TOTAL USD 16.80

Notice: Where this document is issued for transportation, or services other than passenger air transportation, specific terms and conditions may apply. These terms and conditions may be provided separately or may be obtained from the issuing company or agent.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, where your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER



tame.com.ec
1700 500 800

OFICINAS PRINCIPALES

- QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958179. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.
- GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.
- CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

OFICINAS INTERNACIONALES

- PERÚ: (00511) 241 0098 ext. 101 102 / (00511) 939262217
- COLOMBIA: (0057) 17458882
- ESTADOS UNIDOS: (001) 877 778 9140



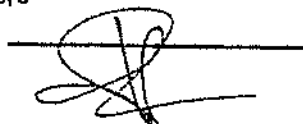
CONTRATO AEREO TAME EP.

CONDICIONES GENERALES.- Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO. - 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado acaso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE. - 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en www.tame.com.ec. 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Wendy
Agenda (Festival)


Oficio Nro. MCYP-SPC-20-0034-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2020

Asunto: Invitación a participar en el "Taller práctico Intercambio de experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino (Limpieza y Mantenimiento)". Proyecto: "Desarrollando capacidades locales para implementar el turismo comunitario patrimonial integrando el Qhapaq Ñan, en Bolivia, Perú y Ecuador. Etapa II"

Señor Doctor
Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco del proyecto en referencia me permito informar que del 26 al 29 de enero de 2020, se desarrollará el "Taller Práctico de Intercambio de Experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino (Limpieza y Mantenimiento)" en la sección del camino Chacapamba- Complejo Arqueológico Culebrillas, parroquia Juncal, ubicada en la provincia de Cañar.

Dicho Taller tendrá como objetivo: Fomentar el intercambio de saberes ancestrales y conocimientos técnicos para la conservación preventiva del Sistema Vial Andino y la apropiación del patrimonio a través del trabajo participativo comunitario.

En este sentido el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, el Ministerio de Cultura del Perú y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agencia para la Cooperación Italiana al Desarrollo tienen el honor de invitar a su equipo de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, así como a los técnicos de las regionales del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural correspondientes a participar en el mencionado taller que servirá para la conservación de este Patrimonio Mundial. Cabe señalar que el proyecto cubrirá costos de alimentación y hospedaje durante los días del taller.

Adjunto a este programa y agenda

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

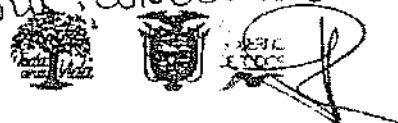
Arq. Yadhira Susana Alvarez Castellanos
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

Anexos:
- rev_agenda__cambios_inpc_st_qÑ_agenda_taller-10263596001579274252.doc

Copias:
Señora Magíster
Gabriela Maribel López Moreno
Subdirectora Técnica
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Señorita Magíster
María Fernanda Carrión Rodríguez

AA: Dr. C.T.
Por conocimiento



Memorando Nro. INPC-DTZ7-2020-0148-M

Loja, 21 de enero de 2020

PARA: Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Navillo
Director Ejecutivo

ASUNTO: Invitación a participar en el "Taller práctico intercambio de experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq Ñan. Sistema Vial Andino".

De mi consideración:

Por medio del presente en atención al Memorando Nro. INPC-INPC-2020-0011-M, pongo en conocimiento que Arqueóloga Cecivel Abril Inge Fernando Cisneros, han sido designados para asistir en representación de la DTZ7 conjuntamente con el conductor Eduardo Palacios, al "Taller Práctico de Intercambio de Experiencias para ejecutar la conservación preventiva del Qhapaq Ñan. Sistema Vial Andino (Limpieza y Mantenimiento)" en la sección del camino Chacapamba. Complejo Arqueológico Culebrillas, parroquia Juncal, ubicada en la provincia de Cañar, del 26-29 de enero del 2020.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Iovana Jaramillo Valdivieso
DIRECTORA TÉCNICA ZONAL INPC-R7

Referencias:
- INPC-INPC-2020-0011-M

Anexos:
- rev_agenda_cambios_inpc_si_qñ_agenda_taller.doc
- oficio_n°_mcp-sp-20-0034-o.pdf

Copias:
Sra. Mgs. Gabriela Maribel López Moreno
Subdirectora Técnica
Sra. Mgs. María Fernanda Carnón Rodríguez
Directora de Central Técnica, Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural
Sra. Mgs. Mónica Janet Bolaños Pantoja
Secretaría Técnica Qhapaq Ñan



Documento firmado electrónicamente por
IOVANA LIZBETH
JARAMILLO
VALDIVIESO

Ana Velasquez Salazar <Ana.Velasquez@tame.com.ec>
Jue 30/1/2020 15:25

Estimada Grace,

Los tkts aéreos 2697438506611 - 2692135294233 fueron comprados en una tarifa perteneciente al rango de tarifas consideradas promocionales, las mismas que son más restrictivas, en este caso, una de las restricciones de los tickets es que "permite cambios únicamente antes del vuelo pagando penalidad y diferencia tarifaria de ser el caso.

Motivo por el cual cualquier cambio que se hubiese querido realizar en los tickets mencionados debió ser hecho hasta 2 horas antes de la fecha de vuelo como tiempo límite máximo. Al momento los boletos ya no tienen validez.

Saludos cordiales,

Ana B. Velásquez Salazar

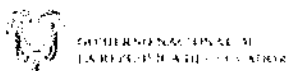
Agente de Ventas

Gerencia Comercial

Número de celular: 099 2 276 003

Correo electrónico: ana.velasquez@tame.com.ec

Página web: www.tame.com.ec



De: Grace Adriana Abarca A. <grace.abarca@hotmail.com>
Enviado: jueves, 30 de enero de 2020 14:22
Para: Ana Velasquez Salazar
Asunto: RE: Cambio de fechas de pasajes aéreos

Si mil disculpas el número correcto es 2692135294233

De: Ana Velasquez Salazar <Ana.Velasquez@tame.com.ec>
Enviado: jueves, 30 de enero de 2020 12:46
Para: Grace Adriana Abarca A. <grace.abarca@hotmail.com>
Asunto: Re: Cambio de fechas de pasajes aéreos

Estimada Grace

Por favor tu ayuda confirmando el número de boleto 26921352994233 al parecer existe un error y no lo puedo encontrar

Buen día Constanza,

Ana B. Velásquez Salazar

Agente de Ventas

Gerencia Comercial

Teléfono

Celular

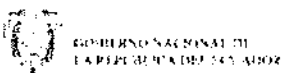
Correo electrónico

Teléfono

ana.velasquez@tame.com.ec

www.tame.com.ec

tame



De: Grace Adriana Abarca A. <grace.abarca@hotmail.com>
Enviado: jueves, 30 de enero de 2020 12:45
Para: Ana Velasquez Salazar
Asunto: Cambio de fechas de pasajes aéreos

Estimada Anita

Por medio del presente, solicito de la manera más comedida me ayudes cambiando las fechas de los siguientes pasajes aéreos, que la institución los adquirió en TAME E.P.: este pedido lo hago en

virtud de que el Funcionario no pudo hacer uso de estos, por motivos de cambio de fechas de agenda

- Pasaje N° 2697438506611 CAMBIAR PARA 28-02-2020 ida y retorno
- Pasaje N° 26921352994233 CAMBIAR PARA 04-02-2020 ida y retorno

En espera de su respuesta

Atentamente

Grace Abarca

Estimada Grace

Los tkts aéreos 2697438506611 - 2692135294233 fueron comprados en una tarifa perteneciente al rango de tarifas consideradas promocionales, las mismas que son más restrictivas, en este caso, una de las restricciones de los tickets es que "permite cambios únicamente antes del vuelo pagando penalidad y diferencia tarifaria de ser el caso.

Motivo por el cual cualquier cambio que se hubiese querido realizar en los tickets mencionados debió ser hecho hasta 2 horas antes de la fecha de vuelo como tiempo límite máximo.

Adicional a eso es importante mencionar que el mismo debe ser utilizado en el mismo orden en el que fue comprado; al no usar el primer tramo automáticamente el segundo tramo pierde validez.

Por tal razón y al ser una tarifa no reembolsable, al momento los boletos ya no tienen validez.

Saludos cordiales,

Ana B. Velásquez Salazar

Agente de Ventas

Gerencia Comercial

Teléfono: +593 2 2003 5034

Correo: ana.velasquez@tame.com.ec

Página Web: www.tame.com.ec

